

PERGAMINO, julio 10 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Sexta Sesión Ordinaria** realizada el día **6 de julio de 2012**, al considerar el Expte. **D-81-12 D.E. C-2079-12 COOPERATIVA ELECTRICA LA VIOLETA** – Solicita concesión de lotes.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder a la COOPERATIVA -----
----- ELECTRICA, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE LA VIOLETA LIMITADA, una fracción de terreno en el CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE LA VIOLETA, ubicado en el SECTOR F – Cuadro N° 3, con destino a la CONSTRUCCION DE CUARENTA (40) NICHOS.-

ARTICULO 2º.- La beneficiaria, deberá estarse y cumplimentar todos los aspectos -----
----- técnicos y legales emergentes de la Ordenanza N° 3654/94 (T.O. de la Ordenanza N° 429/75) que reglamenta las actividades de los Cementerios Municipales del Partido de Pergamino y modificatorias, en especial la reserva del 15% del total del emprendimiento, a favor del Municipio, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3-8-4 de la citada normativa.-

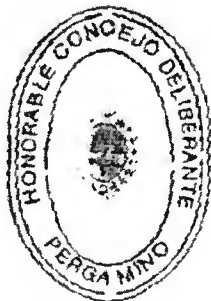
En su defecto, la beneficiaria por el monto de inversión que significa la donación del citado 15%, podrá cubrirlo en obras para la necrópolis que determinará la Delegación.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7588/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Luandro Hipólito Penaloza
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO